no .-- Concession de Bombeio ; 3.º A los individuos que estémescargados sules y ocho individuos prodes den el servicio se les concedes nurso que se es bubieso

เบ so tes rebajara este, กิฆิเทษาง. i.4 Si no se presentisti voluntacios en unmei articiento, ha de procederse à llenar el vecto que resulte autre los soldados, tambores y cornetas que taviesen que servir enatru o mas ands, has sortenlos no tendrán dereche à la repaja de tiempo. 52 Se admicroneutre los voluntarios.

con of their ai ascerse and the sire of the al ofocio las ciducidades proposes de la company de la com

n de da, to y 30 ro, at mic. Caballeric d Capitan ger of Teniente, de calcaller a don Cancesco de

k .bi .bl--.d Al memo. -- Id. a don José Morago para poder cons avar una cisa que poses cu | Cistud y Borna do de Quicos.

cia lo 5.º -- Elecciones.

de Setiembre Dans no reversion entre les para conservar una parcierdamites. consituy no estanção en la mismo Cor-

eat verified out adea 14-come in

10 3011 10105

really satured al.

deal permu

BSCT VAT HIR abna miditar

Al mismo.—Id. el id. don Matias Gon-

explained of the files

zalez Lopez. Al mismo.144d. plaza de Cadete supernumeraria á don Juan Coll y Franqueza.

Al mismo.—Id a don Juan Sastre y Vidal. to banumit of muleus, include contin Al mismo.—Id. à don José Perez Dávila

Al mismo.-Id. 7 don Pedro Olive y

y Conchillos. Agustin Garcia Caballero aid Alumismo.—Id. cá don Joaquin Alba y --- Al mismo.---Id á don Bliodoro Moncada

Al misma.—Id. á don José Diaz: de Ca-

pilla yi Lopes, A meta surbitation abudenit and Al mismo.-Id. & don Guillermo Concha Lleras hab eb azelq discouprim tr

Luis Payia y Sabignone. Al mismo.—Mandando dar de baja al Ca-

dete don Estanislao Campazano y Prieto. Al mismo.—Negando el empleo de sub-

gento.primero Fernando Vega y Perez. Al mismo.--Id. para id. el de igual clase

Ceferino Saez y Saez.

Peninsula del Teniente de Filipinas don Luis Peres y Corman. Sucrete profits of agreease

José Talasac y Quintana.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia al primer Comandante don Manuel

... Al mismo.—Nombrando Ayudante de la seccion provincial de Fuerteventura de Ca-

Al mismo. Destinando al provincial de Alcalá de Henares al Capitan don Pedre Vidaure y Gutierrez. 11. 1. . . .

Al mismo.—Id. al regimiento de Bailen al Teniente don Manuel Muñoz y Sanchez.

Al mismo.—Id. al provincial de Santiago al Teniente don Teodoro Prieto y Lopez. Al mismo.—Concediendo cuatro meses

de Real licencia al Teniente don Damian Gabarron y. Metair orall A loals II med. notice 't Al mismo.—Id. al segundo Comandante don Claudio Gonzalez Domenech. Soft.

Al mismo.--Id. al Teniente don Lucas

Al mismo.—Id. al Teniente don Juan Be-Hide y Mottesinos. in a mission of the

Al mismo —Id. al id. don Josquin de Baeza y Astrandi.

Al Capitan general de Estremadura.---

Al Director general de Infanteria.—Idem cuatro id. al Capitan don José: Fernandes y

Al mismo. -- Id. al Teniente don Rafael Lopez y Fernandes. Succession Services with at

Al mismo.—Id. al Gapitan don Manuel Carragosa y Garcia, grea stabananca stabad an Al misman-id. próroga si Teniente don Fernando Torres y Pentejam a ser disaret

go Dolgadecy Romerous laurence section and who Al miamo. +- Id. al Capitan don José Garcia y Martinez.

Al mismo.—Id. al Subteniente don José

Al mismo.—Id. al segundo Comandante don Francisco Almonacid y Mora.

casadores de Alcderara el Subteniente des l

At mismo. - ld. 31 (Makriage den ber

vador Sanchez y Me 12 or or

Me lina y Gonzalez (7)

Part ia v Conzalet.

St . 17 V . 1 . 18.

Al mismo. - Id. 48 min &

Radro Corbulan v B

Al mismo: -- Id. custro meses de Real IIconcia al Capitan don Eduardo Fernandez Villegas y Araujo. · Al mismo.—Id. plaza de Cadete para el

colegio á don Ulpiano Fernandez Sierra y Velo. sat nob manipals is the

Al mismo.—Id. & don Luis Weiler y Nicolau.

Al mismo.—Id. á don José Perez de Tadela y Muauera.

Al Capitan general de Navarra. -- Id. fijar su residencia en Pamplona al Teniente Coronel de reemplazo don Simon Beguiristain. Al Director general de Infanteria.—Idem Real permiso para wenir & la Peniusula al

Subteniente don José Cañizares y Comez. Al mismo, -- Nombrando Ayudante del provincial de Valladolid al Teniente don Podro Casal y. Malvar. 1. 1.1 - 0.112.11 11.

Al mismo.—Id. primer Gefa del batalion de cazadores de Vergara, núm. 45, al Teniente Coronel don José Herrera Dávila y Gonzalez, and pater allowed and a

Al mismo.—Id. abono de tiempo al soldado Antonio Sochocos y Adeja (17) 1/1

Al mismo.—Disponiendo quede sin efecto una instancia del Teniente don Damian Taberner y Esbert pidiendo pasar à Filipinas.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del primer batallon del regimiento de Zamora al Teniente don Bernardo Vallejo y Capilla.

Al Capitan general de Andalucia. Concediendo Real permiso para que pueda fijar su residencia en Valencia al primer Comandante don Justo Arana y Altuna.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Que á don Pascual Royo no le perjudique para su Ingreso en la escuela de Administracion militar la falta de la partida de casamiento de sus padres.

Al mismo.—Destinando al distrito de las islas Canarias at Oficial segundo don Luis Rojas y Algarra.

"Al mismo.—Concediendo la jubilacion al Subintendente militar don Nicolas Rodrigues y Soto, a semi sub adminute a la Equal salor Monish Olafer a Dez.

Ak note seels is **Anfanterini**-ese messe sk

Real Part of the Court of the Ex-44 id. Al Director general de Infanteria. --Concediendo dos años de abene pera uptar á la placa de San Hermenegildo al Toniente Geronel don Francisco Libret y Gui-

Al mismo.—Aprobando el destino de la primera compañía del regimiento de América del Teniente don Secundine Húmera y baja a a colegio al tantete non lut anti-

Al mismo.—Declarando: ia:: antigüedud de 3 de mara de 1857 en su cuspleo de Teniente á don Audrés Fernandez y Gomes. Malamismo....Disponiendo quede nala la encomienda de Isabel la Católica pera que habia sido consultado don Lois Ibadez y García, en razon à habérsele concedide al empleo de Teniente Corónel de infantería.

"At: Capitan general de Castilla la Nueva. ---Concediendo permiso para Ejer: 4a i residencia de ceta certe al angunde Commadante de recimplane den José Grases y Varela. Fis

Al Director general de Infanteria. -Aprobando el destino dado en el batallon de

milita in the and the surgentos segundos

In the coop of a sign cap so but me is PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE b. . Tendre .. contenue escravaloso cai-

care his to have design as a baseop about -9: El Presidente del Cansejo de Ministras al Excuo. señor Ministro de la Gobernacion: Coguña 6 de setipmbre 4 las diez y cuarenta y cinco minutos de la nochema dimenti

La Reina y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud. ... Hog han recibido corte, pasando despues à inaugurar el camino do biocro y visitar la Fábrica de tebaces. septem nitrate acti-

Mañana saldrán de esta ciudad á las doce para Santiago. suple and and all fit to 13 mile

MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTU From the transfer of the sale prendas de su un pried ad provovéndoles, en an one south a Ultramard established while

of parta core in erice el considero de las c Los Gobernadores Capitanes generales de Puerto-Rico y Filipinas participan, con fecha 13 de agosto próximo pasado el primero y con la de 29 de junio anterior el segundo, que no ocurre novedad alguna en los territerios de su respectivo mando, y que su estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

· . Infanteria. comminimum

entreite eaterung 5 agosto 1858. Al Director general de Infanteria.—Concediendo cuatro meses de Beat licencia al Capitan de reemptazo don Manuel Zamorano y Romero.

... Al mismo.—Id. permiso para que pueda venir à la Península à continuar sus servicios al Teniente de Cuba don Gregorio Vicente y Cabellos. Manual of the a.s. on the standing

Al mismo.—Id. al Subteniente del propio ejército don Pedro Visa y Cabellos.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete para el colegio de infantería a don Pablo Melendez y Minguet. The Entrie united at proper

Al mismo.—Id. á don José O'Donnell y Lostache.

'Al mismo.—ld. pase al colegio de infanteria al Cadete aspirante de caballería don Diego Gil de Montes y Plasencia. 🐃 Al mismo.—Id. 4 don Francisco de Leon

Al mismo. Negando la licencia absoluta que reclama el soldado Antonio Pa-

Al mismo.—Id. el pase à la Guardia civil al soldado Manuel Guajardo. (50)

Al Inspector general de la Guardia civit. -Aprobando cese de ausiliar de esa Inspeccion el Capitan don Antonio Quevedo y Do-nis.

an general, el distribile Profesores del writefle of the first of the freedom to

11 Id. id. Al Patr area Vicario general castrebée.--Nombrando capellan párreco castrense del regimiente fanceros de Numan-¢ia, núm. 14 de caballeria, ± don Eusebio Bodriguez y Arenes, que lo es del segunde datation del regiskiento de Cantabria (1914) declaration is find and a presentar in -sim sol at ". Rstade Mayorup sh siromout !!

ment the engles, on united the areas ofter SP 8 id. Al Director general de los cuerpos de Batado Mayor del ejército y plazas.—Ne- l Constantino Roldan y Tomasi.

gando el pase a Estados Mayores de plazas, en clase de escedentel al Capitani de italiteria don Miguel Herhaiz y Alduso, oficial segundo de la seccion-Archivo de Granada, mandando al propio tiempo se le tenga presente para su colocucion en plaza efectiva en alternativa con los Capitanes escedentes:

9 id. Al mismo.—Concediendo Real lilicencia para los baños de Arechavaleta á don Garlos Prendergast, Capitan del cuerpo

→ Al Capitan general de Aragon.→Id trasladar su residencia a Navarra al Capitan don Basilio Arocena y Achay, escedente de Es-

in Al de Castilla la Nueva ... Id. fijar su residencia en Madrid á don Ramon Fernandez Martagon, segundo Comandante escedente de Estado Mayor de plazas.

-- Il Margnés de la Yega de Armyo. Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas. -Aprobando el retiro con uso de uniforme que ha concedido al Subteniente de la primera brigada de artillería don José Ruibamha y Bueno.

September 1980 Commission Al mismo.—Id. al Subteniente de la segunda brigada de artilleria don Alfredo Camps y Dalmarre. 1. 4 4 - 30 19

> . . . 5. , 6. Million Ingenieros. hallel

ld. id. Al Ingeniero general.—Aprobando que ingresen en la Academia especial de Ingenieros en clase de alumnos de la misma 10 individuos de la clase de paisanos, que en los exámenes verificados ban alcanzado censura de aprobacion...

Al mismo.—Aprobando propuesta para celador de tercera clase de obras de fortificacion de la plaza de Pampiona, en favor del de la misma clase regresado de Pilipinas don Aureliano Barco y Romero.

.019: The lish of ally Estado Mayor. a midigar no tuck, a los Permentes generales de tolac

11 id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas. ---Aprobando la admision en la escuela de Estado Mayor del ejército de 23 alumnos que en los examenes de ingreso han sido clasificados para el efecto por las censuras que han obtenido went i a a a a pop to a result is a photograms atalant of the remote price

hall I gree augrafinfanteria. and as somewe is a soprately arminist a for asin 9 idem. Al Director general de Infante-

Capitan don Ignacio Mesa y Mesa. Al mismo. Id, al Teniente don Eugenio

ria. Concediendo dos meses de próroga al

Saepa, trans and profitting to a first transfer Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia al Teniente don Fernando Benedicto y Pipeiro.

Al mismo.—Id. Al Teniente don José Rodriguez y Ruiz.

Al mismo.—Id, al de igual clase don Glemente Lopez Nuñontov odragono in atratica Al mismo. Id. al id. don Felipe Diez y

Nino 12 . 200 provide 101 to de l'empondant les Al miamo, - Id. al segundo. Comandante don Estéban Lloret y del Rio.

Al miamo.—Id. al Capitan don Sebastian Sobrine y. Comes or property of news Al mismo--ild. al Teniente don loss Tons y Coll. Buildes

Al mismo.—Id. al de igual clase don

y Gonzalez. Hading a secure

García.

no Almismo.—Id. 14 don Estéban : Vazquez

y Soler, was well as a second of the second

Al mismo:—Id. plaza de Cadete á don

teniente que solicitó para Ultramar el sar-

Al mismo.—Concediendo el pase á la

Al mismo.-Id. relief al Teniente don

Pugary Feijoonner nationiti in the its

narias al Teniente don José Riera y Maravez.

Massot y Bessols.

.. Al mismo.—Id. al Capitan don Domingo Alonso y Abelland C. Amarcal el algalon

Idados meses de licencia al segundo Comandanto don Francisco Calvo y Castro.

Lopes.

ann Al mismo,---ld. al de ighal clase den Dic-

este in). Daza y Manteca.

de Estado Mayor del ejercito. tado Mayor de plazas en Zaragoza.

vicezzedores de Alcántara al Subteniente don Redno Corbaian y Bracique. l mismo. — Replyiendo que Real cia geneodida pera Madrid ala Ter Lagrado Nobias Barrado con les y Aranda. Al mismo.—Id. al de igual clase don Salvador Sanchez y Mendiluci. Al mismo.—Id. al Subteniente den Juan Medina y Gonzalez. Al mismo.—Id. al Teniente den Juan Portela y Gonzales. Al mismo. - Id. al Capitan don Lesmes Gomez y Pulido. Af mirmo. Ald, is) primer Comandante don Manuel Pardo y Rivadulla. Al mismo.-id. at Capitan don Antolin Martinez y Domasons in .hl-.omsim IA Al mismo, Id. dos meses al Temiente don José Valero Beltran y Farings. Al mismo, --Id. cuatro meses alliidi don Manuel Morote y Perez. Survey A Survey 7 h. Al. mismo, Id. al Teniente don Olasdio Silvay Boissansury Olpieso Peruanting varies Al mismo.—Id. al Capitan don Juan Lois At mismo.-da. a don taisogriffed Y Al mismo.—Id. al Teniente don Manuel Al mismo.—Id. plaza de Cadeta a don Runcisco Pozery Camacho. .. O Man 1994 -c. Mi mismo.-Id. á don Fernando Pulgar road de reemplazo den Simon Burnapolda. 11: 49 id. 1 At mismo. -- Concediendo plaza de Cadete para el colegio d don Refael Euriquez y Garcia. Al mismo. ... id. idob Rodrigo Lopez Montenegro y Murobited what at himsely an Al mismo.—Id. a don Fernando Martinet y Gercie. 600 remirq Al- our ice la - Al mismo. Id. a den Baldomero Donhet y Pareja. Al mismo.—Id. á don Vicente Mendez Queipo y Alen. Al mismo.—Id. & don Federico del Requelo y Roally beat aparitim ordere a Af mismo.—Id. à don Mariano Castellon y Tejedor.

Al mismo.—Id. a don Toribió Campos Al mismo.—Id. supernumeraria à don Manuel Franch y Vidal. Al mismo,—Id. a don Angel Gimenez Castellanos y Tapico.

Al mismo.—Id. a don Eduardo Suarez y García.

Al mismo.—Id. con goce de pension entera á don Rafael Ibarra y Velasco y á su hermano don Manuel.

... Al misme, Id. cuatro meses de Real licencia al Teniente don Pedro Harpandez y Sanches. of antique property signed, which

Al mismo.—Id. al Teniente don Ignacio de la Torre y Bustillo. Al, mismo, Id. al Capitan don Pedro Costa y Garcia. Al mismo, Al Teniento don Antonio Algaria y Batot. on more of stransfer ridge.

Al mismo.—Id. dos meses de metroganal Teniente don Dionisio Otanez y Diez.

Al mismo.—ld: al de igual clase don Miguel Rodriguez de Prado y Lopez. riinkbinismo.inidii permisoipinta venit a la Peninsula al Capitas den Bebistian Mugarinay Oliverza: weed weed the earlier at he nat

-ig/At misme....Id. á don Ednardo Officer y Checa. a: Al mismo.—Id. pension entera al Cadete den Higinio Bivera y Sempsyon and the Til

Al mismo....id. autorizacion para dar de baja en el colegio al Cadete don Julio Men-Medally Villantievan refred -- a mains 1/ .97 Al mismo.—Id. at chin Bernardo Cepeda y Gonate) v vibracing of that it can be one

st "Ak mismo.—ld. & dett Enrique Cambropero peliarities. It is the to be intensed y tal misma. Id: 4 den. Antonio Achat. V

Carcia, en razon a bahersele ropenabhild! .glade mismo-mbondorade sigundo Ara-Anne del Gulegio de Infanteria sit Touiente den Felipe Aznaz y Alada, g. d. m. de 1900nigrate mismo.—Negando el pate dell'iramer al Teniente den Pecnandou Masoti y Bearst. -- Amorphis of a mag non hill de-

Arrobando el destino da matallon de

Peal Al Capitan generation dataluna:

Consider de Consider de la permise de la permise

Ingenieros.

Tarrigon res Bori-—[d. id. 🛦 🖠 quez id. id.

Al mismo.—Id. á don José Moragues para poder conservar una casa que posee en la zona militar de la plaza de Tarragona.

Al mising. - If. aichn Hafiel Gabrist ph ra conjety nu aparte de corde un statque y una noria que posee en la zona militar de dicha plaza.

Al mismo.—Id. á don Ignacio Bas y Bassa para conservar una pared de cocce ana casita y un estanque en la misma zona de Tarragona:

zalez Lover. -: Id. id. Al Capitan general de Castilla la Naora, per Conpediendo, castro meses de

Real dicencia mara asuntos propios al Teniente Coronel graduado, Comandante de caballeria, don Abtonio. Terreco y Berlinat. Al Director general de Caballeria. *-Idom

dos id. por enfermo al Teniente Geronel don Joaquin Colomo y Puch.

: Ai mismo ... Id. enstro id. al Capitan don . and the or y Agustin Garcia Caballero. Al mismo.—Id. al Alférez don Eusebio

Alonso Pajares. almalmismo....Idi ali Teniente Ceronel, Comandante, don Melchor Lasierra y Parruy,

. Al mismo.ld. dos mases de próroga de Real licencia al Alférez don Antesio Bayo y Tosar para residilacer su saind to contract

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio à don Rafael Barradas y Pernandes.

Al mismo.—Id. à don José de Seninemat y de Socies. A Tra chand at the continue to

Al mismo. --- Id. it don Enrique de Rojus y Pacheco, with a law and the offers of the second Al mismo. - Negando á don Francisco

Garcia la revalidación del empleo de Temente de caballeria que dice obtuvo en las filas carlistas.

Al mismo.—Id. 4 don Gonzalo Fernandez de Teran la instancia en que solicita se le sostenga la gracia de Cadete con media pension que se le consedió en 1852. " one by Quantage."

The American Infanteria. - Suscentible

15. id. Al Director general de Infanteria ---Concediendo cuatro misses de Real licencia al primer Comandante don José Rodriguez y Trelies. I small book nos strained a loss and

Al mismo. 4-ld. al Capitan don Eusebio Cea y Mora.

Al mismo.—Id. al Teniente don Evaristo Arias y Pardiñas.

Al mismo,—id. al Subteniente don Bernardo Castilla y Langza. 1-10 10 16 16

Al mismo. —Id. al Subteniente don Joaquin de la Escosura.

🚁 Al mismo....Id. dos meses de prórega al Capitan don Rafael Alfaro y Gallo.

... Al mismo....ld. al Teniente don Francisco Roces yiMaraked kalesmold achield nob essi Al mismo.—Id! al Subteniente don Juan Perez Cabrero y Pastor. The control of the cold on Al Mismo. -- Id; plana de Cadete para el

colegio de Infanteria à don Hilatio Santander on Rodrigues and for a 1-10 mark to he

Al mismo.—Id. á don Lais Muttines Aldobandesa and id. dan Lesbandon it. Al mismo.-Id. á don José Dist y Marti-

Bezaniomental on har en antient in 🖅 Al Capitan general de Castilla la Nucia. -Id. permiso para que pueda fijar su residencia en Madrid el regundo Comandante den Benité Rabida y Parde 25 de die arteno

Al Director general de Infanteria. - Idem premio de constancia de 20 regunt cabo de tambores José Fernandez Naevas. Af mismo. Bosolvichdo que la plasa de Cadete concedida para di celegio à don Tomas Pavis y Savignone del entiends con los beneficios de pensión énterno de aburana

onode la gran sup ébuladual...... einsim da 🗆 🔻 de premios pecuniarios se cumplimente la mandado en Real orden de 17 de julio de Longitudik 🗸 🛍 🛊

Al miscon.--lik al Subteniente don kose Daza v Manteca.

Al Bonifacio Riera Femandez y ocho individuos premios de spusicipia de 4, 10, 15 y 30 rs. al mon

Gaballeria.

Capitan general de la isla de Capitan de la cidad de la isla de Capitan de la cidad de la ish a man le Capitan al que lo es graduado Teniente de caballería don Francisco de Cistué y Bernaldo de Quirós.

Madrid.

Negociado 5.º—Elecciones.

Cen arreglo á lo prevenido en el articulo 7. del Real decreto, fecha 6 da julio último, encargo á todos los seneres Alcaldes de los pueblos de esta provincia, espongan al publico en los sitios de costumbre de sus respectivos vecindarios, el dia 10 del actual, las listas de electores para Diputados à Corles de segunda rectificacion, que se les remite por el correo de hayi si - Los espresados Alcaldes, bajo su responsabilidad, me daran parte sin falta alguna el mismo dia 10 del corriente, de haberse espuesto al publico las mencionadas listas.

Madrid 7 de seuembre de 1858, -El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 19.

ignorándose a quien pertenezca una mula perdida que ha sido depositada en el Parador de Gilimon, he dispuesto se inserte este anuncio para que, llegando à noticia de su dueño, acuda al Inspector del distrito, y prévia justificacion de propiedad y abono de gastos que hubiere causado la espresada caballería, le sea entregada.

Madrid 6 de setlembre de 1858. — Ei Marques de la Vega de Armijo.

GOBIBANO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID: Spinish and the and the object was

ment of the support of the

Capitania general de Castilla la Nueva.-B. M.—Seccion A. - Excmo. señor. - Bl Oficial primero del Ministerio de la Guerra, en 23 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente: STATE OF STREET

«Excmo. señor:-El señor Ministro de la Guerra dice desde Gijon con fecha 19 del actual, à los Directores generales de Infanteria, Caballeria y Artilleria lo que sigue:

La Reina (Q. D. G.), tomando en consideracion la necesidad de reemplazar las bajas últimamento ocurridas por razen de licenciamiento y demás causas, ordinarias en el Ejéraito de la Isla de Cuba, ha tenido á bien resolver que, sin perjuicio de que continúe promoviéndose la recluta para los depósitos de handera y tembarque para Ultramar, en los términos establecidos, y se esplere nuevamente con el mismo fin por las dependencias de las Capitanias génerales la voluntad de los quintos del ultimo sorteo. que se encuentran en suscusas, se proceda a una saca de dos hombres por compañía 'en los cuerpos de infanteria de la Península. déscientes en el arma de Cabalteria, y otros doscientos en la de Artilleria, con destino á la menologiala isla de Cuba, bajo las reglas siguientes:

14.4 Ha de tomarse por base del alistamiento el enganche voluntario.

3. Esplorada que sea al efecto la voluntad individual en todos los Cuerpos, se ans lara a lor que soliciten servir en aquel Liercito, concediéudoles la rebaja de dos affor, elempre que hecha esta rebaja les resten. cuando menos, para servir cuatro allos, ciryo plaze es el menor con que pueden ser ady Goil mitidos.

Al memo. -Id. al de igual else don Constanting holden , l'omagi,

3. A los individuos que estén recargados en el servicio se les concederá de sebaja del piempo que a les hubiese i esto aucento de su peño crimitivo con la que o desta de la que su peño crimitivo con la que o desta de la que su per esta ruizos de la que se que su per esta ruizos de la que se que

lo se les rebajará este número.

4. Si no se presentan voluntarios en número suficiente, ha de procederse à llenar el vacio que resulte entre los soldados, tambores y cornetas que tuviesen que servir cuatro ó mas años. Los sorteados no tendrán derecho á la rebaja de tiempo.

5. Se admitirán entre los voluntarios. con opcion al ascenso inmediato, si reunen al efecto las circunstancias necesarias, dos cabos segundos y uno primero por cada cincuenta hombres: y con igual ventaja se admitirá tambien á ocho sargentos segundos de Infamenta pro en Calaberta oro en Artilleria, de los de mas sobresalientes cualidades entre los que aspiren al pase con el empleo de sargento primero de dilla dilla

6. Tendrá V. E. et mas escrupuloso cuidado de que no se comprenda en el número de los alistados, individuo alguno que, ademas de sus buenas condiciones merales y militares, no disfrute de una salud habitualrenta y cinco minatols de la nataudor etnem "72" in Todas les l'operaciones consiguientes á dicho alistamiento, thans de quedar precisamente terminades para el dia 45 del pró-

zimo mes de setiémbre. (1911) es to trapa de à 8. Los contingentes de enda Guerph tendraa entrada y so hallaran meorporados del 1.º al 10 de octubre siguiente, en el depósito de bandera y embarque para Ultramar, establecido en Cadiz. ORSIENTE

9. Los alistados Hevarán unicamente las prendas de su propiedad, proveyéndoles en dicho depósito de l'embarque de las que les faiten para completar el número de las que corresponden al vestuario señalado para los reclutas.

10. Tan pronto como el alistamiento se halle terminado, remitira V. E. un estado numerico de toda la fuerza, con espresion de las clases y Cuerpos de su procedencia, especificando al propio tiempo el número de los sorteados y el de los voluntarios,

De Real orden, comunicada por dicho senor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. B. para los mismos fines, publicandose en el Beletin Oficial de esta provincia, para que los quintos que se hallen en sus casas, puedan alistarse si lo desean.

Dios guarde à V. E. muchos años. -- Madrid 1.º de setiembre de 1858.—Maccrohon. -Exemo, señor general Gobernador de esta plaza.—Es copia.—O'Donnell. Addison 3

Don Pelayo Gonzalez de los Rios, profesor de Instruccion pública elemental y Superior; individuo de la Real Sociedad Bconómica; Secretario de sa Seccion de Agricultura y Estadística, y de la Comision de peragy medidas decimales de la lala, Subdelegado del namo de Aprendizaje de Artes y Oficios; Director de la Bachela general propagerquia y de las Bapeciales de esta ciudad, y Presidente del Guerpo: de -Profesoreside las mismas, etq. (2) (5) lista que recessia el soldado Actoria da

Hallandose vacante la plaza de Profesor de Geografia, d Historia de este instituto. con la dotación de ochocientos pesos de sueldo anual, y debiendo proveerse por su magestad la Reina nuestra senora (Q.D.G.). prévia oposicion y propuesta del escelentisimo señor Presidente Gobernador y Capitan general, el Cuerpo de Profesores del mismo Instituto, en uso de las facultades que le concede al Reglamento, ha acordado cenvocan áitpdes les aspinantes à la citada oh oldenarani, animitàt. ionabacifi inselq tres meses contados desde el dia de han para que les candidatos puedan hacen constanilos requisitor senaltitos on al 1, de los articulos adicionales al Regiamento, y presentar la memoria de que halla el attad. de los mismos, los cuales, en union de otros que se 8 in. Ai Director general de los enerpos 40 Estado Meyordel ejercito y plazas. - Nehan estimado conducentes, se trascriben à

Y por tento he dispuesto que se fije en este edificio la presente convocatoria, firmada y sellada con el sello del Inatituto por el Secretario del mismo, publicandese ademas en tesa números consecutisos de les disrios de la lela y remitiendo ejemplares à los demas institutos de la Península y de esta lela y Puerto-Rico. A cuyo fir, y estando prevendo que se determine la cuestion que ha de servir de tema à la Memoria que han de presentar los opositores, el Cuerpo de Profesores ha sebalado la siguiente;

¿Hasta que punto llega la importancia o influencia de la Gaografia en el estudio y con

nocimiento de la Historia?

Dado en esta Escuela general preparatoria y Repeciales de la Mahana, a 12 de labril de 1858. — Pelayo Gonzalez, Directorio Francisco Morales Lopez, Secretario.

Articulos que se citan. 11218 801

Articulo 1. Debiendo proveerse, cuando vaquen, las plazas de Profesor, segun el artículo 5. del Reglamento de la General proportionia por medio de conburso público, para ser admitido á el se exigirá de los aspirantes:

-1/11/3: La natidad de español de daber obsénido garra de naturaleza, en estos Beinos

2. Ser mayor de 22 años.
3. Un informativo que acredite su hmpieza de sangre, buena vida y costumbres,
promovido sure la autoridad competente.

4.º No haber sido condenado A papas affictivas ó infamatorias, a menos que hubiese obtenido rehabilitación.

Art. 2.º Los ejercicios para estos con-

1.º En una Memoria escrita (presentada sin nombre del autor, que constará en pliego separado y sellado), sobre el punto que señale la Junte de Profesores y que la Dirección publicará en los edictos de convocatoria.

2. En un examen público de una hora a cada aspirante, sobre la Memoria presentada, sientopre que esta haya side aprobada por el Cuerpo de Profesores, antes de abrir el pliego que debe contener el nombre del autor. Las Memorias que no merecieren aprobacion permaneceran en la Direccion de la Escuela, a disposicion de las personas que las hubiesen presentado, a quienes se devolveran cerrados los pliegos respectivos en que conste el pombre del autor.

3.º En una disertacion cuya lectura no pase de media hora sobre el punto que entre los de la ciencia o facultad a que la oposicion se contraiga haya cabido en suerte al candidato 24 horas autes, durante cuyo tiempo permanecerá incomunicado en la Biblioteca de la Escuela o sala que destine la Dirección, donde se le suministrarán los libros y demas ausilios que necesite.

en las materias que designe el Cuerpo de Profesores, segun la catedra que haya de profesores.

Cosmografia, Meteorologia, Geografia fisica, y politica en toda su estension, Historia universal y particular de la Geografia, Cromblegia, Mociones de Estadística, idiomas ingléa o francés.

Art. 7. Concluido el término prefijado para la admision de las Memorias, serán estas examinadas y censuradas por la Comision nombrada at efecto, la cual, en el termino de data data cuenta ingles entando un informe de deba de cual a la la cual de Profesores para su aprobacion:

Junta se procederá à la apertura de los pliegua de de de acompanda à las Memorias aprobação, y conocidos los autores se los avisarasi residipsen en la Isla, fijandoles d and dil hab dan de empezie los ejectios que en mas que caso podem difusirse mas de un mes.

Art. 12. Al an significado de la conclusion de los ejerciclos deberán los Jueces entregar cerradas al Director las respectivas propuestas para que, asympañándolas con su correspondiente informe, les eleve al escolen-

tisimo senor Gobernador Capitan general por conducto de la Real Sociedad Económica. Ignalmente y por el propio conducto elevarán los senores inspectores su informa al

Art. 13. En vista de las propuestas é informes, con presencia del espediente y olda
la juspeccion de Betudios, el Bromo. seños
Gobernador Capivas general nombrara entre
los propuestos el candidato que considere
mas benemerito para el desembeno de la catedra en calidad de interino hasta que se
confirme su nombramiento por el Supramo
Gobierno, a quien se debera dar cuenta.

Habana 17, de labril de 1858.—Es copia.
—Francisco Morales Lopez, Secretario

ni si abmanta di di kasa kalaban anga yang kala-PROYIDENCIAS HUDICIALES DE RESERVA

coloures with the month of the suppose of the colour specific of the colour of the colour specific of the colour o

Rados autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de las Vistillas, y por la Escribania del Dector den Arget Abad, a instancia de don flamon Pulido, contra Francisco Cortina y Juan Fernandez, ha recaido la sentencia de remate que dice asi:

En la villa de Madrid, à siete de agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho: el señor don José Puig Alvarez, Juez de paz en esta corte, y encargade del Juzgado de primera instancia del distrito de las Vistillas, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos a instancia de Ramon Pulido, de esta vecindad, contra Francisco Cortina y Juan Fernandez, sobre pago de mil doscientos ra. y

Besultando, segun el documento fólio 2, reconocido judicialmente que el Brancisco Cortina, como principal pagador, y el Juan Fernandez, como flater mancomunadamente y cada uno de por si, á satisfacer á aquel la cantidad de mil echecientes rs., de los que ha percibido seiscientos, como constanotado a continuación de dicho documento:

Resultando que, en virtud de dicho reconocimiento, se pidió la ejecucion por el acreedor, y despachado en efecto el mandamiento, se requirió de pago á uno y otro obligados, los que aparecieron insolventes:

Resultando que solicitada y concedida la ampliación de embargo a los bienes raices que los deudores poseian en su pueblo, se practico con efecto, y se tomó razon en la Contaduría de hipotecas correspondiente:

Resultando que, citados de remate los referidos Cortina y Fernandez, el primero no se opuso á la ejecucion, más no así el segundo que lo hizo en tiempo, pretendiendo en el mismo escrito se le ayudase y defendiese en clase de pobre, para lo que se mandó formar pieza separada, y hecho, entregarle los autos para que alegase sus escepciones:

Considerando que, sin embargo de notificada la providencia en que asi se mando, no ha tomado los autos à los efectos prevenidos en el articulo 992 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Visto el art. 931, parrafo 2 del 970 de dicha ley de Enjuiciamiento civil, y cuanto resulta de los presentes autos, su señoria, por ante mí el Escribano; dijo:

Que debia de mandar y manda seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados, y con ello entero y cumplido pago al acreedor flamon Pulido, tanto de los mil doscientos fs. de principal, como de las costas causadas y que se causen.

Así por esta sentencia, lo proveyo, mando y firma su señoria, de que doy se — lose Puig Alvarez. Dr. Angel Abad.

Timediante no saberse con certeza el para dero de los referidos dendores, y para que tempo efecto la notificación de la referida sentencia; se publica este adunció en Madrid à tres de setiembre de militario chocientos cinquenta y ocho. Dr. Angel Abad.

Juzgado de primera instancia del distrito

En virtud de providencia del señor don

Francisco Sanchez Ocaha, Juez de primera instancia en esta capital, dictada en testimo-nio del Escribano de su número don Pedro Cieniente Marin, ha sido declarado en concurso necesario don Manuel de la Azuela, a instancia de la Exema, senora Condesa de Centro.

Lo que en cumplimiento à lo prevenido en el parrato 2. del art. 538 de la Ley de enjulciamiento civil, se anuncia por medio de este periodico con objeto de que en el cermino de 20 dias los acredores à los bienes de aquel, presenten los titulos justificativos de sus creditos en la Escribania cituda, sita en la calle Mayor, núm. 108 y 110; cuarto bajo de la izquierda.—Por mi compañero Marin, Miguel Diaz Areysio.

Sind that the deal and the decise of the edge of the e

Mendaisico instituction de ite Continue.

Con la autorizacion superior se subastan los pastos de la los prados titulados Largo y Egido de los propios de esta villa, por el tiempo que media desde 1.º de noviembre del presente ano, hasta 1.º de marzo de 1959, en la cantidad menor admisible de 1.634 rs. vn., que arroja el año comun del ultimo quinquenio, con el aumento del 3 por 100 sobre dicha cantidad; para cuyes remates se sañalan los dias 19 y 26 del presente mes, de once à doce de su mañana. en la sala:capitular de este Ayuntamiento constitucional; todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Bécrétaria del mismo. No admitiéndose posturas á forasteros, si ganados de estos vecinos posturasen el aprovechamiento, á no ser que resultasen sobrantes, conforme á lo dispuesto por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia. Costada 5 de setiembre do 1858,--E. P. I. del Ayuntamiento, Bafael Gonzalez. A long of the late บาริเกาะ (Paginsur)

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consume, resulta lo siguiente:

atogia che e la cetta per un escribito di contra d

	puertas en el dia de hoy.	
-Calcoini	fanegas de trigo.	
-n , miss 1806 -	arrobas de harina.	
2380	libras de pan cocido.	
	arrobas de carbon.	
on gentist (1 90	vacas que componen 36879 libras de peso.	
·13:	carneros, que hacen 15053 libras de peso.	

Precios de artículos al por mayor y menor

कर सम्बद्ध क्षा, इस्वस्थ सम्बद्ध व र्यास्टर ब्रुं समामक इब बेस्ट क क्षांच कुलार्थमा वर्णामा	Rs. vn.			C ₁	Libra.		
Carno de veca						20	
ldem de carnero.				18	á	20	
ldom de ternera.	66	á	80	30	á	38	
Tocino añejo	96	á	100	32	á	36	
Jamon:	:116	Á	124	42	á	34	
Accite.	_	á	62			20	
Vino			42	10	É	14:	
Pan de dos libras.		•	•. :	14	á	16	
Garbanzos	30	á		10	á	16	
Judias. Cam to crab	26	á	30 1		å	17	
Arioz	30	ă	42	12	á	14	
Lentejas.	. 14	å.	. 18			7	
Carbon.	7	á	8			95(18)	
Jahon u . uii.						21	
Patetas in 20101 202					å	. (3 :	
entistible time that							
Precios de grano	2 Wh	સં	mere	adò i	le	hoù.	
-1100 of 2004 literature.		[•.		1. ,	1.	r, Os	
Gebederhal & Lande	76	Á		g is: ::1	H		

-mail and single vendido. La contai Precios. La balanta in chamilido a Follogiati. La contai a lite de la contai a la contai a lite de la contai a la

	336 % -	
· . · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	sanco de lacaciones	lilem ile
•	36	.b 92-131
1¢ - 5 ≴ 5.	Sectional desirations	Llein in
(A.A.)	maix, bil., şüşşpiyi ,06 m Aurota diş üşg eline i	la ed de ol
	is pe ig "eë" jekee-oard s Solose op 'e ee	
	20. 10 100 to be established	
hi .centest	189), giourdh / eb cards	
	30	88. 211
	នា es វិក ដៃ çប្បវង្គជីវែ ន្ទ្ ព	
ozurou z . Pables bu:	N adrid á Agryzon ze : elo 3 por 100. reci sto :	carries de r con interé
, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	46	surreus, id
		1 314
1. 6.		•
. M U s> €	rie i 8 dide vi ii. 32 °C	6 ,
	Annesa who exercises	
	- 35	9 112
. គ ាពិ១៧១ ៨ ៤	58 5	
•		5 STOSE A
1.376	40	🗣 .घाराज्ये 🖡
	36 344 3	
,	34 6	5 1/2 circl
4 8 16		- 1 118: 1 1 1 1 1 CM
3; 8	40 6	e a grafia
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	24.::: 5	
ţ	28.2	4 112 Show
	65	្នុ វស្សាស់ ស្រី ស្រី ស្រី ស្រី ស្រី ស្រី ស្រី ស្រី
•	30	Conductor
•	34 5	0 112
	32	.ວ.ກາຍເປ ເມື່ອການ ທີ່ ເພື່ອການ
	20 Vigálvaro. S	🔁 . เอชเชลิ
	19	Z njuiel-svál
	35	5 172
•	30	1
	31	Liegal.
	42	• 14. (1.11.) 5 3.5 (1.11.)
	4653	6
\mathbf{P}_{i}	30 : · · · · · · · · · · · · · · · ·	6 ar stall
418	60	4
1.1	60	5 (35) 939 6 (36) 939 6 (36)
2:1:		_
- 1	116	Paorp Eis Postere, v. L Pastanoper e
	25	magamalae
1,2		≠ 66396 1146
- 1 4	18 trechel.	sautamber.
	70 3	Segovia.
	•1. •} • • • • •	Soulis. P
4. 34	2500	Barra Garra
Quedan	por vender sobre 679	8 fanegas:
₂ Pr	ecio máximo	65
100	em mmimo	a la
Lo que	se hace saber al públi	ico para si
michielle	74 P	
Madrid	6 de setiembre de 18	58.— E l Al-
	regidor, Duque de Sest	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		SS 76 8.2

Accionessed Counciles is policied in a 1.00

RMSA

Colizacion del 6 de setiembre de 1838 à las tres de la larde. Evenuelli viralisme del 3 por 100 consolidado, publicado, 13-10.

Deuda amortizable de primera clase, publicado, 18-55 p.

Idem de segunda, no publicado, 13-10.

Idem de segunda, no publicado, 13-10.
Idem del personal, id., publicado 10-10.
Acciones de carreteras.—Emision de 1.
de abril de 1850 de à 4,000 rs., 6 por 100
anual, no publicado, 89 d.
Idem de à 2,000 rs., id., 91-25 d.
Idem de à 2,000 rs., id., 91-25 d.
Idem de 1: de junio de 1851, de à 7,000
id., 88-30 d.

idem de 1. de junto de 1851, de 1 7.000 id., 88-30 d.
id.,

Acciones del Canal de Isabel II de á 1.000 recles_Spor 100 anual, id., 105 p.

Idem del Banco de España, no publicado, 161-30 d. da

idom doula sociedadi motal úrgica de San Juan de Algaráz, id., 49-50 d.or

Idem de la Aurora de Españo, id. 68. idem del ferro-carril de Madrid à Zaragoza y Alicante, id., 1,990 p.

Idem del Grao de Valencia à Almansa, id.

Obligaciones de la compenia de los ferrocarriles de Madrid à Zaragoza y Alicante, con interéa de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id. 1.000.

> ni 3il CAMBIOS.

> > Londres á 90 dias, 50-10. d. Paris à 8 dias vista, 5-20 p.

🏗 🔐 Plazas del reino.

The state of the s		
द्रा १६८ द्रा १४	Daño.	Beneficio
	116	
Albacete	11-	518 d.
Almeria.	par d.	olo a.
Avila	har a.	
	4	
Badajez,	1 p .	518 p.
Bilbao.	26	314.
	• • >	118.
Búrgos	112 p.	-fo-
Cadiz	118.	ł
Castellon.	140.	ł
Ciudad-Real.	•	}
Córdoba.	114.	1
Coruña.	114. p	}
Cuenca		ł
Gerona.		1
Granada.	per	l
	• -	1.
Guadalajarr	112.	j
Huelva, e.c.	. 4 +	ł
•	3 ₁ 8. p.	İ
The second of th	114 d.	•
Leon	Al- u.	ļ
Logrono.	114.5	ł
Lugo.	112.	}
Málaga.	(5 8.
Murcia.	•	114
Orense.	314.	-1-
Oviedo.	-1	1 d.
Palencia.	416	
Pamplona:		112
Pontevedra	518.	-,-
Salamanca	1/2 p.	}
San Sebastian	-1- h.	1.
Santander,	٠,	112
Santiago.	3 ₁ 8. d.	
Segovia.	par.	
Sevilla.	118	ļ
Soria.	3 8.	!
Tarragona.	-10.	114 d.
Terneliss at the surge.		
Toledo.	314. d.	
Valencia.	-1	518.
Valladolid	116	1
Vitoria.	-1-	1 d.
Zamora.	par.	
Zaragoza	F	318.
	ı	• •

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se arrienda para la próxima temporada de otoño el fruto de la bellota de la dehesa de Milla, sita en termino y jurisdicción de Villanueva de Perales, partido de Navalcarnero, à seis leguas de esta corte. Quien quisiere aprovecharse de él podrá presentarse á tratar con don Saturnino de Zurbano y Espino, que vive en esta corte, calle de Toledo, núm. 53, cuarto segundo de la escalera de la derecha, donde se halla el pliego de condiciones,

Madrid 1.º de setiembre de 1858.—Saturnino de Zurbano y Espino.

Arrendamiento de tierras de pan llevar.

titi Se arrienda 311 fanegas, 10 celemines, y 16 2/3 estadales de tierra de buena calidad en 33 pedazos, sitas, 281 fanogas, 2 celemines y 27 2/3 estadales, en el término del Reel sitio de San Fernando, y las 30 fanegas, 7 célemines, 22 113 estadales regiantes, en el de Torrejon de Ardoz, cuyas terras se hallan divididas en dos hojas, y las lleva en arrendamiento don Simon Paniagua de aque-Ila vecindad, cuyo contrato ha terminado en

Santa Maria de agosto del presente allo, en una hoja.

una hoja. Bi tipo do este arriendo sen al 49 38 80. de l'importe en metalico el precio medio que tenga en el mercado de Madrid el dia 15 de agosto de cada año, á eleccion de los dies nos; y se admiten proposiciones, hasta of 26 del corriente mes de setiembre en Torrejon, casa de don Simon Paniagua; en el Real altio de San Fernando, en la de don Juan del Hoyo, Secretario de aquel Ayuntamiento: Y en Madrid, en la de don Bzequiel Martin y Alonso, Puerta del Sol, núm. 11, cuarto principal de la derecha,

Vistas y examinadas que sean las indicadas proposiciones, los dueños de las tierras se reservan el derecho de admitir o no aquella que le sea favorable.....

Madrid 6 de setiembre de 1858.—Exequiel Martin y Alonso.

BIBLIOTECA DEL NOTARIADO.

SUSCRICION ECONOMICA TREAT.

al Diccionario General del Notariado, en celebridad del premio que S. M. se ha dignado conceder á esta obra.

Materias que comprenden los 35,641 artículos de

4.º Legislacion comun ó derecho civil de España, aplicado por el Netariado en la contratacion y testamentificacion pública, y sus fórmulase

2. Berecho penal, mercantil y administrativo y sus formulas. Caltaches on a something

3. Enjuiciamiento civil y criminal en los Trihunales de todos los fueros y categorias, y sus fór mulas.

Paleografia general. Arregio de archivos.

6.* Gramática y ortografía nacional.

Aritmética decimal y sistema métrico legal 8.2 Geografía y division judicial, civil, militar y eclesiástica de España, suficienta para poderse comunicar con todos los pueblos de la Península, con espresion del Juzgado, Audiencia, provincia, diócesis y capitanía á que corresponde cada uno.

9. Historia del Notariado, su estadística, privilegios, noticias históricas, juras de Príncipes, y otra infinidad de materias y domumentos originales igualmente importantes.

or a register of charges Orden de redaccion de ceda articulo,

4.º Definicion de la palabra que sirve de objeto Butredy no al artículo. 2.º Legislacion vigente sobre el punto defi-

3.º Doctrinas de los autores y la del autor, sobre la materia.

4.º Modo práctico de reducirse cada caso á contrato escrito y sus formularios, razonados y comentados cuando es preciso.

Igual sistema se sigue en la parte judicial.

Exito de esta obra.

Despues de la inusitada recompensa que S. M. ha tenido á bien conceder al autor de esta obra y de la declaracion honrosisima de haber prestado con ella un servicio efecctivo á la clase á quien se dedica, seria inútil añadir ni una sola palabra acerca de su mérito, sancionado oficialmente en dos ocasiones distintas, y corroborado unánimemente por TODA LA PRENSA, asi científica como política, y por el público en general, cuyos elogios son bien conocidos de todos.

Si diremos que anunciamos una obra de especialisima: circunstancias, y cuyo éxito científico no cabe mayor en obra alguna, siendo por lo mismo imprescindible en los Juzgados, en el estudio del Notario y Escribano, y utilisima en el de los Jueces. Fiscales y Abogados.—Es ademas el libro de consulta del gese de la samilia, porque en él, sin recurrir á nadie, y sin mas que buscar la palabra que apetece, sabe sus derechos y deberes civiles y morales sobre las personas y cosas que gobierna, y las acciones que á cada paso le competen; por él pueden instantaneamente ordenarse todos los actos y contratos que han de ocurirr en la vida, dirigirse en sus litigios y ordenar su última voluntad.—En una palabra, aun bajo el aspecto económico, es conveniente la adquisicion de esta obra á todo hombre medianamente establecido, porque le ahorra tiempo y gastos en las consultas que se ve obligado á hacer en cada caso particular que le ocurre.—El costo de esta importante obra, es, pues, un gasto reproducțive, y a fin de ponerla al alcance de todas las fortunas, y solo para corresponder de algun modo á les faveres del públice y á lo obligados que nos I disposiciones de la Gaorte de la samana.

dejn al premio con que S. M. ha tanido á bien hop-,

rarnos hiemos las siguientes bases.

Se abre una nueva suscrición económica por tomos, para la adquisición del Diccionario General del Notariado, que consta de diez. 201 111107

2.º Cada mes se repartirá un tomo duchadetrido en rústica.

alas (Ca consideración) al motivo que impele de la empresa abair, seta (suscriction económica, y, A . 4ve na puede concederae à los appavos suscritores el privilegio de recibir los 6 tomos del Bouerin que han recibido grátis los fundadores de la Biblioleca, el precio de cada tomo en rústica será el si-,

Redibiéndolos de los comisionados y haciendo el pago á los mismos, 50 rs. tomo. Recibiéndolos de la Administración y pagando-

ios en Madeid: 40 rs. id. in 1987. in 1988. in 1988. Remitiendo el importo en libranzas á la Administracion y remesándolos esta directamente al interesado por corress, franco de porte; 48 rs.

4. A las personas que tomen de diez ejemplares en adelante, se les hará una rebaja convencionalia de la como cara de actividade actividade

5. A los Ayuntamientes que gusten adquirir la obra para sus Secretarías ó Bibliotecas, ó para los Juzgades de par, haciendo uso de la autorizacion que les concedió la Real orden de, 5 de junio de 1854, por la cual se les facultó para bacer, este gasto con abono en sus cuentas, so, les servirá á los mismos precios marcados en la base 3.

La Real orden citada dice asi: «Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Negociado 3.º-La Reina (Q. D. G.) ha visto con agrado el tomo primero del Diccionario General del Notariado de España y Ultramar que ha presentado en este Ministerio su autor den José Gonzalo de las Casas; y considerande que dicha obra tiene por principal objeto instruir à los Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento y demas dependientes legos de la Administración pública en los pueblos en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones, fijando todos los casos téoricos y prácticos que les son propios, ha tenido á bien mandar S. M. que se recomiende à todos las Ayuntamientos la adquisicion del referido Diccionario, cuyo importe les será abonado en sus cuentas respectivas como gasto columbation when by higherity or non-surfied

vision of the state of the contraction of the state of th

gt tenna de na Mille DREATE ne, at committe PALEOGRAFIA ESPANOLA.

Obra indispensable á los Archiveras y á los Naterios, Escribanos, Jueces, Abogados, y á toda persona ilustrada.

Terminada con tanto éxito la primera obra de la Biblioteca, nos proponemos continuarla con igual celo y faboriosidad que hasta aqui, y creemos que el público ilustrado en general, y nuestra clase en particular, continuará favoreciéndonos con su proteccion. Al efecto hemos comenzado ya la publicacion de les importantes Anales que anunciamos. que no serán ciertamente un Compendio, sino una obra importante, en tres tomos, con mas de 500 láminas, primorosamente grabadas en piedra.

El primer tomo comprenderá la parte práctica de la Paleografia española ó la lectura de todas las letras conocidas en España. Al lado de cada lámina vá la esplicacion correspondiente, seguidas de los razonamientos y observaciones de nuestros mejores paleografos, reuniendo por este medio todos los estudios prácticos de nuestros autores y los mas notables de los estranjeros.

En el segundo daremos la teoría de la ciencia diplomática.

En el tercero haremos una Coleccion priginal y cronológica de las letras de los Protocolos de las Escribanías públicas de España.

La obra es vastísima en su ejecucion, pero proporcionado será el triunfo si conseguimos darla cima, ó por lo menos nos cabrá la honra de haberlo intentado.

La obra se publicará por entregas de ocho páginas de impresion y una lámina lujosamente grabada, ó diez y seis páginas cuando no se acompañe lámina, ó en su lugar dos de estas.

El precio de cada entrega será de dos reales tanto en Madrid como en provincias, siguiendo nuestra costumbre ya establecida.

Mensualmente se repartirá el número de entregas que sea posible, segun avancen los trabajos de grabado,

BOLETIN DEL NOTARIADO.

Revista notarial, científica, jurídica, literaria, artistica, paleográfica y de archivos.

10-Ri BOLETIN DEC NOTARIANO SE PUBLICA todos los domingos en 16 páginas en fólio menor, y se divide en las secciones signientes: and interested to part

1. Doctripal, donde se tratan todas las cuestiones especiales del Notariado.

2.º Cientifica y recreativa.

13.º Páginas del crimen.

4.º Boletin de las leyes, donde se insertan las

5. Crópica.
El preció de suscrición en Madrid es de 6 relies mensuales, y en provincias 18 el trinicitre.

Log suscritores & la Biblioteca, o sea a los Ana. cas, lo recibet pur solo dos reales al mes, tanto en Madrid como en provincias. 1993 6101 12 7 1 "Laludministración algae & cargo del señor dos

Islaro Bohilg, Carrend de Sen Geronime, unum! 39. escritorio tienda, cuya probada esactitud y probidadi nos releva de doda advertencia en esta parte: y al mismo se dirigire todo pedido, y reclamacion.

., La redaccion y estudio dal Notario público. Director de la Biblioteca, en la Plaza del Progreso, número 5, cuarto principal, Centro del Notariado.

6 Linux 1000 1 Except of the base its

à los Alcaldes y Secretarios de Ayunateragase fraggione of property of art

🖖 En la imprenta del Boletin Oficial, calle del Ave-Maria, núm. 18, cuarto bajo, se hallan de venta los documentos signientes:

Cuadernos para el repartimiento ordinario de la contribucion territorial, à 3 cuartos pliego.

Id. para el amillaramiento, á idem idem.

Id. para formar las cuentas municipales, que constan de ocho pliegos de impresion con su cubierta de color, à cuatro reales cada uno.

Papeletas para el reparto de las contribuciones, á 6 rs. ef 100.

Id. para repartos vecinales de cualquier especie, 4 rs. el 100.

Id. para las quintas de Milicia provincial y Ejército activo, para la rectificacion del alistamiento y declaracion de soldados, etc., á 6 rs. el 100.

Libramientes, á 3 cuartos pliego. Cargarémes, à 5 id. id.

Cartas de pago, à 3 id. id. Estados trimestrales de defuncio-

nes, a 3 jd. id. where the an agent to ld. de bautismos, á 3 id. id.

Id. de matrimonios, à 3 id. id.

Relacion de suministros, à 3 id. id. Cuenta general de id. á 3 id. id. Papeletas para bagajes, á 6 rs. el

400. A higher normal means and the

Libro diario para idem à 40 reales cada uno. Apple de la contrata de meta

Pliegos sueltos de id. para dar las relaciones trimestrales ó para formar el libro-diario el que no quiera tomarlo encuadernado, á 2 rs.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, que los particulares tienen que presentar à los Ayuntamientos para formar el amillaramiento, á 4 cuartos cada una:

A medida que los señores Alcaldes encarguen la impresion de otros modelos que no estén en la nota anterior, se haran con la mayor economia posible y se anunciarán en el Boletin.

WOLADVERTENCIA.

Como verán los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos por el anuncio que precede, se hallan concluidos los libros diarios de bagages con arregio al nuevo modelo: au precio 40 rs. + JA

- Stage Boiton, D. Juan Antonio Garcia cherron

Imprenta del miemo, Ato-Maria, nam. 48:11 grafa per to av MADRID:--4858; to the chilling of